DECRETO N° 2567

TEMUCO, 27 JUN. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Decreto Alcadicio N° 2973 de fecha 12 de noviembre año 2021, que asigna el permiso en sector Pinto, a la Sra. Eva Lizama Huichucoy.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Titulo V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.-Informe de deuda de Sra. Eva Lizama Huichucoy.

3.-Constancia del administrador de Feria Pinto.

D E C R E T O

1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
EVA LIZAMA HUICHUCOY	[redacted]	355-2382	JUNIO - JULIO 2025

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo, que se encuentra bloqueado del contribuyente que se señala en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

3111629